Verbal
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00126-00
CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A través de mensaje de datos recibido en el correo institucional, se allega el diligenciamiento de la notificación personal del demandado MARIO HUGO VALLEJO VARGAS, por medio del cual pretende acreditar su cumplimiento; sin embargo, la misma no será tenida en cuenta debido a que no se logra hacer el cotejo, pues pesé a informar cómo se deben descargar los archivos adjuntos enviados en la notificación, no es carga del juzgado descargar archivos y similares. Por lo anterior, persisten las falencias advertidas en el auto del 25 de enero de 2022.

En consecuencia, se dispone a **REQUERIR** al extremo actor para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar en debida forma al demandado, del auto de apremio; so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 043 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de marzo de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce85fd8462fa6222883f5c535018faf2e29e7ed875664fd058bacc9e54d08865**

Documento generado en 22/03/2022 04:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica